

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

BOP-A-2025-4535

**EXP. 4075/2024**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 780/2025, con fecha 16 de diciembre de 2025, la apertura del plazo de la convocatoria anual de la Bolsa de Trabajo de Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, con el tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN N° 780/2025 DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 790/2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, mediante sistema de concurso, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, de fecha de 01/12/2023, y anuncio nº 5.130/2023.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 17/2024, con fecha 23 de enero de 2024, se modifican las Bases que regirán la Convocatoria para una Bolsa de Trabajo de Personal Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (BOP nº 23, de fecha 01/02/2024).

Visto que en la Base Cuarta dicha convocatoria se recoge “la bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación por el órgano competente. El plazo de presentación de solicitudes para los/as aspirantes que pretendan participar en el proceso de participación en la Bolsa de Trabajo será de 20 días hábiles a partir del día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante este periodo de cuatro años, se abrirá anualmente en el mes de enero un periodo de 20 días hábiles para presentar nuevos méritos de formación en el caso de las personas que ya forman parte de la bolsa, o para presentar nuevas solicitudes las personas que no pudieron acceder a ella en su momento, de la que se dará la debida publicidad en el Tablón Web del Ayuntamiento”.

Visto lo establecido la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, solo para los aspirantes recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras del procedimiento.



**SEGUNDO.-** Dar publicidad a la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villaviciosa de Córdoba, 17 de diciembre de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

